



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL No 4136 DE 2014

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 044 de 2014".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que la Universidad de los Llanos suscribió el Convenio N° 0032 - 11ª con la Gobernación del Vaupés con el fin de adelantar una Investigación orientada a determinar las características de hábitat y biología básica de peces de género "Leporinus sp" en el río Vaupés o sus afluentes, así mismo caracterizar el ciclo reproductivo etc.

Que el 09/12/2014, la profesora Investigadora Principal del Proyecto presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada y cuyo objeto consiste en: contratar la adquisición de equipos de laboratorio (debidamente instalados y con capacitación de manejo) necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación cautiverio del waraku como fuente de proteína para la dieta de indígenas del departamento del Vaupés.

Que el 11/12/2014, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 044 de 2014, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que la Universidad de los Llanos dispone un presupuesto de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$135.182.751) M/CTE**, valor que se encuentra respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 1.- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 42062 del 09/12/2014, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$135.182.751) M/CTE**, con afectación de las siguientes cuenta y rubros A-funcionamiento, Cuenta 5 Operaciones Comerciales, Sub cuenta 1 Gastos comerciales y producción, Objeto gasto 03 Convenios 2, Ordinal 74 Convenio N° 0032-110ª Gobernación del Vaupés.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 4136 DE 2014

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 044 de 2014".

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que mediante Resolución N° 4042 del 16/12/2014, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 044 de 2014, documento que fue publicado página web www.unillanos.edu.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 19/12/2014 a las 4:00 pm, acto administrativo que fue publicado en página web www.unillanos.edu.co.

Que el día 17/12/2014, se recibió Manifestación de Interés de la firma **KASAI LTDA**, identificada con NIT 800.078.000-8 Representada Legalmente por **JESUS MARIA RAMIREZ OLMOS** dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 044 de 2014

Que el día 19/12/2014, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 044 de 2014 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **KASAI LTDA**, identificada con NIT 800.078.000-8 Representada Legalmente por **JESUS MARIA RAMIREZ OLMOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 11.250.974 expedida en Bogotá.

Que conforme al literal h) de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 10 de Octubre de 2014, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designo los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Castro – Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Johana Velasco – Profesor Investigador. / Parte Técnica. (iii) Mabel García Hernández – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que el 24/12/2014, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 044 de 2014, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA	EV FINANCIERA
KASAI LTDA , identificada con NIT 800.078.000-8 Representada Legalmente por JESUS MARIA RAMIREZ OLMOS identificado con cedula de ciudadanía N° 11.250.974 expedida en Bogotá.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 24/12/2014, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, termino en el cual no se recibieron observaciones a las Evaluaciones.

Que conforme al Artículo 57 literal j) de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el 30 de Diciembre de 2014, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por Diana Castro - Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Johana Velasco – PGI Oficina de Sistemas. / Parte Técnica. (iii) Mabel García Hernández – PGI



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 4136 DE 2014

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 044 de 2014".

División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo el cual refleja que **NO CUMPLE** con uno de los aspectos evaluados, por tal motivo se recomienda al Rector declarar DESIERTO el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 044 de 2014.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 044 de 2014, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO (DEBIDAMENTE INSTALADOS Y CON CAPACITACIÓN DE MANEJO) NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CAUTIVERO DEL WARAKU COMO FUENTE DE PROTEÍNA PARA LA DIETA DE INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de Diciembre de 2014.

Original Firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamon
Proyectó y reviso Dr. Karls Michel Roa.